

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificarse por aviso al señor (a) LEOMAR ANDRES OLEA PIÑA, Permiso de Protección Temporal No. 6712594.

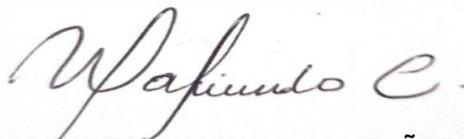
<b>ORDEN DE COMPARENDO No.</b>	08001000000049601698 de 2025-04-11 y 08001000000045446062 de 2025-04-01
<b>No. DE AUTO</b>	49601698-2
<b>FECHA DEL AUTO</b>	27 de junio de 2025
<b>ACTO A NOTIFICAR:</b>	VINCULACION COMO CONDUCTOR
<b>FUNCIONARIO COMPETENTE</b>	NARLY GALINDO CASTAÑEDA
<b>CARGO:</b>	Inspectora Octava (8°) de Tránsito y Transporte

El presente AVISO se publica hoy 16 de julio de 2025, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación, en la página web <https://barranquilla.gov.co/transparencia/reporte-informacion/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/aviso-resoluciones-varias>

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Para efectos de lo antes dispuesto se acompaña copia íntegra del auto a notificar.

Firma del responsable,



**NARLY JUDITH GALINDO CASTAÑEDA**  
Inspectora Octava (8) de Tránsito y Transporte  
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

### SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

**Atención de contravenciones:** Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.  
**Sede Los Ángeles:** Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 8B sur - 15.  
**Sede Plaza del Parque:** Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suoccidente:** Carrera 21B # 63-06.

**INSPECCIÓN OCTAVA (8) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA  
AUDIENCIA PÚBLICA**

**COMPARENDO** No. 08001000000049601698 de 2025-04-11 y 08001000000045446062 de 2025-04-01

**INVESTIGADO(A):** HALIMAT JILUA YUBRAN BARCELO

**CODIGO DE INFRACCION:** C02- C02

**PLACA:** KKM741 - KKM741

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 8:00 A.M del día veintisiete (27) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), la Inspección Octava (8ª) de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se constituye en audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se **DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE** el(a) señor(a) **HALIMAT JILUA YUBRAN BARCELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **57411089** en calidad de propietario(a) del vehículo de placas No. **KKM741**, relacionado con las ordenes de comparendo No. **08001000000049601698 de 2025-04-11 y 08001000000045446062 de 2025-04-01**, por la presunta infracción a la norma de tránsito contenida en el **artículo 131 literal C numeral 02**, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: **“ESTACIONAR UN VEHICULO EN SITIO PROHIBIDO”**, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

**CONSIDERANDO**

Que la acumulación de procesos procede respecto a procesos especiales siempre y cuando tengan el mismo procedimiento y que se encuentren en la misma instancia de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 148 del C.G.P.

Que los procesos se avocaron por el mismo funcionario y además son tramitando en la misma instancia. (Procesos de Única Instancia)

Que las pretensiones son susceptibles de poder acumularse en un mismo proceso. Que se trata del mismo presunto infractor y el mismo código de infracción y en circunstancias distintas de tiempo, modo y lugar.

Por lo anteriormente expuesto este despacho

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Acumular por economía y celeridad procesal los dos (2) procesos contravencionales seguidos en contra de la señora señor(a) **HALIMAT JILUA YUBRAN BARCELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **57411089** en calidad de propietario(a) del vehículo de placas No. **KKM74**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra este auto procede el Recurso de Reposición.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese en estrados de conformidad con el artículo 139 de la Ley 769/2002

En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 3 del auto anteriormente proferido, este despacho notifica en estrado quedando en firme por no haberse interpuesto recurso.

Así las cosas, en aras de determinar la responsabilidad del investigado(a) en la comisión de la infracción de la norma de tránsito que se investiga, este Despacho declara la apertura de audiencia pública, encontrándose presente el(a) investigado(a), a quien se le informa que rendirá declaración

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

libre y espontanea, asimismo, que tiene derecho a nombrar apoderado quien deberá ser abogado en ejercicio.

Acto seguido se le preguntan por sus generalidades de ley al presunto infractor, quien manifiesta llamarse e identificarse como quedo expuesto, natural de: Aracataca - Magdalen, de estado civil: soltera, de profesión u ocupación: Abogada, residenciado calle 92 # 42B-126 de Barranquilla, teléfono 3016432571, correo electrónico: [halimatyubran@gmail.com](mailto:halimatyubran@gmail.com) Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso y que requieran notificación personal al correo electrónico suministrado CONTESTO: Si

En este sentido, procede el despacho a otorgarle es uso de la palabra a la señora **HALIMAT JILUA YUBRAN BARCELO**, para que realice su versión libre y espontánea dentro del proceso contravencional, respecto de los hechos que se investigan:

El vehículo involucrado en las infracciones para la fecha de los comparendos se encontraba en posesión del señor **LEOMAR ANDRES OLEA PIÑA**, de nacionalidad venezolana identificado con Permiso de Protección Temporal No. 6712594, el cual le fue dado en arriendo mediante contrato firmado por mi hijo **JOSE ENRIQUE DIAZ YUBRAN**, identificado con C.C. No. 1.140.842.810, el 11 de diciembre de 2023, el cual anexo al proceso. Su dirección en el momento del contrato era calle 33 # 4-87 Barrio Galán dirección electrónica [olealeomar17@gmail.com](mailto:olealeomar17@gmail.com) cel. 3136249089 - 3245156759

PREGUNTADO: Manifieste el despacho si desea vincular al proceso al señor **LEOMAR ANDRES OLEA PIÑA**, de nacionalidad venezolana identificado con Permiso de Protección Temporal No. 6712594, como presunto responsable de la infracción. CONTESTO: Si

En estado de diligencia, se procede a proferir el siguiente:

#### **AUTO No. 49601698-1**

El suscrito Inspectora Octava de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

#### **CONSIDERACIONES:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, es procedente la práctica de pruebas dentro del proceso contravencional de tránsito.

Por remisión expresa del artículo 162 de la Ley 769 de 2002, es aplicable al presente proceso el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) en su artículo 165 al no existir regulación expresa de los medios de prueba en la legislación de tránsito.

En relación con lo anterior, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia T-616 de 2006, con ponencia del Magistrado Jaime Araujo Rentería, estableció que una de las etapas que compone el proceso contravencional de tránsito es la de pruebas.

Así las cosas, en aras de que el inspector del conocimiento tome una decisión con certeza y convencimiento de los hechos objeto de investigación, es necesario dar apertura a pruebas de la siguiente manera:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abrir a pruebas dentro del presente proceso contravencional de tránsito.

**SEGUNDO:** Tener como pruebas las siguientes:

#### **DE OFICIO:**

- Video grabado por el agente de tránsito apoyado en dispositivo electrónico el cual quedó registrado con No. 08001000000049601698 de 2025-04-11 y 08001000000045446062 de 2025-04-01
- Imagen HD captada el agente de tránsito apoyado en dispositivo electrónico el cual quedó registrado con No. 08001000000049601698 de 2025-04-11 y 08001000000045446062 de 2025-04-01

#### **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.  
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

**DE PARTE**

- Contrato de arrendamiento firmado por JOSE ENRIQUE DIAZ YUBRAN, identificado con C.C. No. 1.140.842.810 y el señor LEOMAR ANDRES OLEA PIÑA, de fecha 11 de diciembre de 2023, el cual consta de 11 folios.
- Copia simple de la licencia del señor LEOMAR ANDRES OLEA PIÑA (1 folio)

**TERCERO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición en los términos del artículo 142 de la Ley 769 de 2002.

**CUARTO:** Notifíquese en estrados el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 769 de 2002.

Se deja constancia que no se interpone recurso alguno contra el auto precedente, por lo cual queda debidamente ejecutoriado.

En este estado de la diligencia, teniendo en cuenta que la investigada esta suministrando el nombre del presunto responsable de la infracción para que sea vinculado al proceso, el despacho procede a proferir el siguiente,

**AUTO No. 49601698-2**

El suscrito Inspector octavo de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Desvincúlese a la HALIMAT JILUA YUBRAN BARCELO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **57411089** en calidad de propietario(a) del vehículo de placas No. KKM741

**ARTICULO SEGUNDO:** Vincúlese a proceso contravencional al señor LEOMAR ANDRES OLEA PIÑA, de nacionalidad venezolana identificado con Permiso de Protección Temporal No. 6712594, por las presuntas infracciones a la norma de tránsito contenida en el artículo 131 literal C02, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al señor LEOMAR ANDRES OLEA PIÑA, de nacionalidad venezolana identificado con Permiso de Protección Temporal No. 6712594, a la última dirección registrada en el Runt.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente procede recurso de reposición de conformidad con el art. 142 de la Ley 769 de 2002.

**ARTICULO QUINTO:** El presente auto de notifica en estrados de conformidad con el art. 139 de la Ley 769 de 2002.

No siendo otro el motivo de la presente se lee y firma por quienes hemos intervenido en ella, en Barranquilla D.E.I.P., a los 27 días del mes de junio de 2025, por los que en ella hemos intervenido.

  
NARLY JUDITH GALINDO CASTAÑEDA  
Inspectora Octava (8) de Tránsito y Transporte  
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

  
HALIMAT JILUA YUBRAN BARCELO

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**